PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del Boletin Off-CIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, prévio el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican eficialmente eu ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.) Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este Bolerin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá basta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Bolbrin, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

cenerales del misma ALIUDRID ce ast: «Los plazos

Ilmo. Sr.: En vista de las frecuentes quejas elevadas á este Ministerio en representacion del abuso que cometen algunos auxiliares de la administración de justicia sustituyendo unas diligencias por otras que tienen señalados mayores derechos en los Aranceles judiciales, y por más que hecho tan reprobado tenga en la ley penal el oportuno correctivo; con el propósito de coadurar á su represion facilitando su descubriento, S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con ctámen de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido á bien disponer que desde esta fecha todos los funcionarios que cobran de-

ctámen de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido á bien disponer que desde esta fecha todos los funcionarios que cobran derechos con arreglo al indicado Arancel, en las cuentas que presenten á quien deba satisfacerlas, detallen con perfecta distincion y claridad todas las partidas, expresando al pié de cada una el articulo arancelario que las autorice, sin cuyo requisito no será obligat rio su pago; debiendo por su parte las Autoridades judiciales desplegar la mayor vigilancia sobre el cumplimiento de las prescripciones que regulan la tasa de derechos y garantizan la legalidad de su exacciou, promoviendo en su caso la responsabilidad cri-

minal de los infractores, y haciendo efectiva la señalada en el art. 627 de los mencionados Aranceles.

De Real orden lo digo à V. I., à los fines oportunos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1878.—Calderon y Collantes.
—Sr. Presidente de la Audiencia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio con fecha 10 del actual lo siguiente:

«Exemo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. Tomás Perez y Anguita, á nombre de D. Antonio Sanchez Perez, contra la Real órden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 19 de Octubre de 1877 mandando demarcar los registros mineros titulados El Resguardo, Pildora y Estrella, término de Orgiva, provincia de Granada, y si quedase terreno franco, el llamado Salomon, en igual término.

Resulta:

Que instruido expediente para la concesion de varias pentenencias mineras bajo el nombre de Salomon, los interesados en otros registros se opusieron á la concesion, fundándose en que con anterioridad tenian pedido el terreuo á que se referia la instancia del autor del registro Salos

mon; y prévio informe de la Junta facultativa de Minería, así como la consulta de la Seccion correspondiente de este Consejo, recayó la Real órden al principio extractada, por la cual, teniendo en cuenta que el Presidente de la Sociedad El Cuadrilátero habia renunciado las pertenencias designadas para el registro Mantua en beneficio del Resguardo, Pildora y Estrella, dispuso que, comprobado que el dicho Presidente estaba facultado para hacer la renuncia, se procediera á demarcar El Resguardo, Pillora y Estrella, y que si despues de practicada la operacion resultara terreno franco bastante para una concesion minera se demarcara el registro Salomon:

Que el Licenciado D. Tomás Perez y Anguita, en la representacion antedicha y en concepto de registrador del Salomon, presentó demanda ante el Consejo contra la referida Real órden, alegando los fundamentos de derecho que estimó pertinentes á su propósito de que fuera dejada sin efecto:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S M, fué de parecer de que no debia ser admitida, porque el caso á que se referia no resulta comprendido entre los que taxativamente señala el art. 89 de la ley de Minas como los únicos en que procede la vía contencioso-administrativa.

Visto el art. 89 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, que establece el recurso en vía contenciosa contra las Reales órdenes que concedan ó nieguen la propiedad de minas, escoriales, terrenos y galerías generales:

Visto el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, que al establecer las bases para la nueva ley de Minas no derogó el precepto citado de la legislación anterior:

Considerando:

1.º Que segun se ha declarado en casos análogos, la resolucion del Ministerio aprobando el decreto del Gobernador de provincia que dispuso se procediera á la demarcación de un registro minero, no tiene el carácter de providencia final administrativa que conceda ó niegue la propiedad de la mina, sino que resolviendo una incidencia del expediente prepara aquella resolución, la cual en su tiempo y lugar podrá ser reclamada en vía contenciosa:

2.º Que por tanto, los derechos que el actor invoca no han podido ser lastimados por la Real órden contra la cual se alza, supuesto que una vez concluso el expediente gubernativo podrá el interesado hacer valer aquellos derechos, si creyere convenirle, ante los Tribunales Admi-

nistrativos;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo propuesto en el preinserto dictámen, de su Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1878.—C. el Conde de Toreno.—Señor Presidente del Consejo de Estado.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio con fecha 12 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de la que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. Cárlos Espinosa, á nombre de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, contra la Real órden expedida en 6 de Noviembre de 1877, que confirmó el decreto del Gobernador le la provincia de Córdoba aprobando el expediente instruido para la concesion de la mina titulada El Padre Murillo, término de Belmez, en la indicada provincia.

Resulta:

Que dictada esta Real órden en 6 de Noviembre de 1877, se notificó á la Compañía en 17 de

Diciembre de igual año:

Que en 21 de Enero de 1878 el Licenciado don Cárlos Espinosa, en la representacion antehicha, presentó demanda en vía contenciosa contra la expresada Real órden, alegando los fundamentos de derecho que á su juicio estimó pertinentes á su propósito de que fuera dej da sin efecto:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debia ser admitida, por resultar deducida fuera del plazo de 30 dias que para presentar esta clase de recursos fija el art. 91 de la ley de Minas.

Visto el art. 91 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, que fija el plazo improrogable de 30 dias para acudir en via contenciosa contra las Reales órdenes sobre minería en que proceda

esta clase de recurso:

Visto el art. 86 del reglamento para la ejecucion de la ley citada, y la disposicion 2.ª de las generales del mismo, que dice así: «Los plazos concedidos por el reglamento y los establecidos por la ley son fatales é improrogables, comprendiéndose para su cómputo los dias festivos, y empezarán a contarse desde el dia siguiente al de la notificacion cuando el interesado ó su representante resida en la capital de la provincia respectiva.»

Visto el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, que al establecer las bases para la nueva ley de Minas no deroga los preceptos citados de

la legislacion anterior:

Considerando que, segun consta en el expediente y el actor reconoce en su demanda, la Real órden contra la cual se dirige fué notificada al representante de la compañía en Córdoba el dia 17 de Diciembre de 1877; por lo que, presentada la demanda el 21 de Enero siguiente, es indudable que resulta fuera del plazo de 30 dias que para acudir á la via contenciosa concede el art 91 de la ley, contados en la forma que previene la disposicion 2.ª del reglamento para su ejecucion;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.» Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo propuesto en el preinserto dictámen, de su Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1878.—C. el Conde de Toreno.—Señor Presidente del Consejo de Estado.

ñor

esa

con

es-

que

ado

ñía

de de

del

an-

de

de

m-

de

lon ha,

la.

n-

nto:

tes

le-

era

ase

de

de

las

da

u-

las

os

US

n-

al

ia

de

va

de

ela

da

el

n-

es

as

el

su

el

(Gaceta 7 de Noviembre de 1878.)

Comision n

EXPOSICIONES.

Relacion de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposicion universal de Paris á los expositores españoles.

GRUPO QUINTO.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS.

Productos brutos y labrados.

(Sobre este grupo hay reclamaciones pendientes de premios que, habiéndose aprobado por la clase y el grupo, no aparecen en la lista de recompensas.)

CLASE 43. HELL COME OF SA

Productos de la explotacion de las minas y de la metalurgia.

Diploma de medalla de oro.

1 Cuerpo de Ingenieros de Minas (1).-Madrid. -Por el conjunto de las obras científicas y las colecciones de minerales y metales enviadas de todos los puntos de la Peninsula.

Medalla de ero.

- 1 Minas de (2) Almaden. Ciudad-Real. Mercurio.
- Compañia hullera y metalúrgica de Belmez, Córdoba.-Hulla y mineral de plomo.
- Compañía de Riotinto.-Huelva.-Pirita de
- Neufrille (D. Sebastian) .- (Linares) Jaen.
- —Plata, plomo y otros minerales. Guillou (D. N.) (Mieres) Oviedo Coleccion de minerales, hierros, aceros y me-
- Ibarra y Compañia.—(Baracaldo) Vizcaya. -Carbones, cok, materiales refractarios, minerales, hierros, aceros y otros me-

Medalla de plata.

- Compañía anonima de asfaltos.—(Maestu) Alava.—Rocas asfálticas, calcáreas y silíceas, almácigas, blandujo, panecillos y betun.
- Sociedad franco-belga de las minas de Somorrostro.-Bilbao.-Coleccion de minerales y metales.

(1) En la cédula factura dice: Junta superior facultativa de Mineria.
(2) En la inscripcion española consta: Minas de Almaden (Superintendente de las).

Compañía de Tharsis-Alosno.-Huelva.-Fotografías del establecimiento y pirita de hierro cobriza.

Vilanova (D. José Genaro) .- (Linares) Jaen.

-Minerales galenas, azufres y lignitos. Piquet Dupont (D. Alfonso Emilio).-Madrid.—Muestras de mineral y fósiles; pla-nos de las minas de Horcajo y Cercedilla, y el de la riqueza minera de las provincias de Madrid y Sautander.

6 Heredia (Hijos de M. A.). - Malaga. - Hierros, oxidos, aceros, plomos, mercurios, galenas, minios, litargirio y albayalde.

Duro y Compañía — La Felguera en Lan-greo.—Oviedo.—Minerales, hierro, cok, ladrillo refractario, escoria y hierros laminados à ciliudro.

8 Bilbao s'Fron-ore (Compañia de).—(Galda-mes) Vizcaya.—Minerales de hierro, premiados en Filadelfia.

9 Orconera s'Fron-ore (Compañía de).—(Gallarta) Vizeaya. - Minerales de hierro.

10 Sociedad de Escombrera.—(Algar) Murcia. —Minerales de hierro.

Medalla de bronce

1 Compañía metalúrgica de San Juan de Alcaraz.—Albacete.—Colección de objetos de bronce y laton.

2 Isaura (D. Francisco de Paula).-Barcelona.—Coleccion de objetos de bronce y de

metal, dorados y plateados.

3 Medinaceli (Excma. Sra. Duquesa viuda de).—Barcelona.—Sal gemma de notable variedad.

4 San Juan de las Abadesas (Sociedad del ferro-carril y minas de).-Barcelona.-Hulla y cok. 19 1619

Puenta (D. Manuel de la).—(Puerto-Real) Cádiz.—Muestras de sal marina.

Colegio de Escolapios de Guanabacoa.-Cuba .- Minerales.

Avecilla (D. Ceferino).-Ciudad-Real.-Galena argentifera, fosfato de plomo, etc.

Puente Apezechea (Excmo. Sr. D. Pedro de la). - Madrid. - Minerales de diversas cla-

Sundhein y Doctsch (Sres.) - Huelva. -Productos brutos de mineria.

Bonaplata y Roura (D. Eduardo). - (Bailen) Jaen. Sulfuro de plomo

Figueroa (Exemo. Sr. D. Ignacio) .- (Linares) Jaeu.-Sulfuro de plomo galena.

12 Riviere (D. Francisco).—Madrid.—Tejidos metálicos. metálicos.

- Compañía de minas de Santander y Quiros. -Barzana de Quiros (Oviedo). - Muestras de diferentes clases de hierro labrado.
- 14 Compañía de ferro-carriles del Norte.-Palencia — Minerales.
- 15 Bolueta (Socios de).—(Begoña) Vizcaya.— Hierros, minerales y lingotes.
- Jauregui (D. Juan Jose) (Zornoza) Vizcaya. Esponja de acero y acero cemen-

Olaechea y Compañía (Sres.).—(Bilbao) Vizcaya.

Mencion honorifica.

Comision provincial de Albacete.-Coleccion de espartos y maderas del país.

Daza Ruiz Mateos (D. Francisco) .— (Purchena) Almeria. - Mineral de hierro, cobre, cinabrio, etc.

Junquera y Perez (D. José).—Avila.—Mineral de cobre.

Puty (D. Fernando).—(Castuera) Badajoz. -Galena, carbonato y plomo.

Junta provincial de Agricultura.—Búrgos. -Muestras de mármoles.

Sociedad general de fosfatos de Cáceres.-6 Fosfato de cal.

Torres y Codes (D. Ramon).—(Mestanza) Ciudad-Real.—Ejemplares de plomo, sulfuro de plomo y galena argentifera.

Lopez Seoane (D. Victor) .- (Ferrol) Coruña. -Coleccion de muestras graniticas.

Escuelas Pias de Cuba.—Minerales.

Campo y Angulo (D. Zoilo).-Cuenca.-Ye-10 sos, sales y mármoles.

11 Gobierno politico y militar de Leyte.—Filipinas.-Minerales.

Sociedad minera Aurora del Pirineo.—(Sur-12

roca) Gerona — Carbon mineral. Rubio Perez (D. Juan).—Granada.—Colec-13 cion de mármoles.

Propietario de la mina Perla.—Guadalajara. -Mineral argentifero.

Seralegui y Compañía (D. Alberto).—(San 15 Sebastian) Guipúzcoa.—Clavos de hierro.

16 Daguerre Dospital Hermanos (Sres).—Calanas) Huelva.—Mineral piritoso-cobrizo y lingute de cobre.

Ibarra (Conde de).—(Cortejana).—Huelva. 17 -Cobre fino.

18 Vazquez Lopez (D. Manuel). - Huelva. -Mineral manganeso.

Despeches (D. Julio) .- (San Juan). Huesca. 19 -Cobalto de la mina titulada La Baronia.

Alonso (D. Casimiro).—Leon.—Mineral de 20 hierro.

21 Clares (D. Gregorio).—(Vilaller) Lérida.— Galena argentifera.

22 Lloreus Hermanos (Señores).—(Seo de Urgel) Lérida.-Coleccion de minerales.

Sociedad de fabricacion de sal de Gorry.-

Lérida.—Sal flor y comun. 24 Herrero Cordan y Compañía (D. Andrés).— (Agoncillo) Logroño. - Sal gemma y sal sosa.

Barrera (D. Angel).—(Lugo).—Muestras de 25 mineral de hierro.

Instituto provincial.-Lugo.-Colecion de piedras y muestras de pizarras.

Figuerola (D. Ignacio). - Madrid. - Minerales.

Inspeccion de Minas de Manila. - Varios mi-28 nerales.

Campoy (D. Francisco).—(Lorca) Murcia. -Calamina, Sulfato de plomo.

Negrete (D. Ramon) - (Mazarron) Murcia.

—Alumbre calcinado y cristalizado. Blandin (D. Manuel).—(Vera) Navarra.— 31 Muestras de minerales.

32 Vila Yames (D. Francisco).—Dentes (Viana) Orense.—Mineral de estaño.

Wlenchower Bellefroid y Compañía. - (Va-33 ñes) Palencia. - Mineral de cobre.

34 Comision provincial de Pontevedra-Arcilla y arena para moldear.

35 Alvarez (D. Andrés).—(Villasbuenas) Salamanca. - Topacios falsos.

36 Compañía de minas del Pedroso. — (Cazalla

de la Sierra) Sevilla.—Mineral de hierro. Valle (D. Rafael del).—(Puebla de los In-37 fantes) Sevilla.-Fosfato de cal.

Cuartero Martinez (D. Mariano). - Soria. -38 Muestra de mineral asfáltico, brea asfáltica, petróleo.

Abello (D. Pablo) .- (Reus) Tarragona .-39 Sulfato de barita, bióxido de manganeso.

40 Estéban Izquierdo (D. Cristóbal)-Teruel.

—Azufre de flor. Guerra (D. Francisco).— (Utrillas) Teruel. —Azabache y carbon de piedra.
Toran (D. Juan).—Teruel.—Sal flor y comun.

43 Ayuntamiento de Urda.—Teledo.—Mármo-

les de diferentes coleres. Taramona (D. Manuel.—(Somorrostro) Viz-44 caya-Mineral de hierro.

45 Cabello y Septien (D. Pedro).—(Perezuela) Zamora.—Tierra refractaria.

Estela (D. Juan) -Barcelona. -Corchetes, 46 horquillas, botones y anillos. Gomez Real (D. Angel).—(Santa Cruz) Ca-

47 narias.—Asfalto ampolloso. 48

Hernandez Rodriguez (D. Gabriel).—Canarias -Dos filtros.

Bull (D. Diego. - (Valverde del Camino) 49 Huelva.-Minerales de cobre y de hierro. 50 Soriano (D. Aniceto) (1) -Jaen. -Sal comun.

Asfaltos de Bonys (2).

Colaboracion á medalla de oro.

1 Deligni (D. Ernesto).—(Lorca) Murcia.— Casa Ibarra.

Colaboradores à medalla de plata.

1 Joannes (D. Leon).—(Baracaldo) Vizcaya. -Ingeniero de la casa Ibarra.

Clemencin (D. Perfecto) -Madrid -Ingeniero Profesor de la Escuela especial de Minas.

CLASE 44.

Productos de la explotacion de los montes y de las industrias anejas.

Diploma de medallla de plata.

1 Inspeccion de Montes de Cuba.—Coleccion de maderas.

⁽¹⁾ La lista oficial dice Bosch y Soriano.
(2) Se ignora à quién se refiere esta inscripcion, y se hacen las investigaciones necesarias.

Diploma equivalente à medalla de bronce.

1 Comision provincial de Filipinas.—Coleccion de maderas y de productos fores-

Inspeccion de Montes de Filipinas.—Colec-

cion de productos forestales.

Comision provincial de Madrid.—Coleccion de productos forestales.

4 Inspeccion de Montes de Puerto-Rico.—Coleccion de productos forestales.

Diploma equivalente à mencion honorifica.

Comision provincial de las Baleares. - Diferentes enseres fabricados con hojas de palmito.

Ayuntamiento de Calonje.-Gerona.-Cor-

chos.

a

Ayuntamiento de Casa de la Selva. - Gerona.—Corchos.

Ayuntami nto de San Feliú de Guixols.-4

Gerona.—Corchos. Ayuntamiento de Vidreras.—Gerona.—Cor-

Ayuntamiento de Santa Olalla. - Huelva. -6 Corchos.

Instituto provincial de Huelva.--Coleccion 7 de maderas.

Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.-Jaen.-Esparto crudo.

Distrito forestal de Logroño. - Coleccion de maderas.

Instituto provincial de Lugo.-Coleccion

de maderas. Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Madrid.—Maderas y

12 Ayuntamiento de Tuy.—Pontevedra.—Maderas del país y cubiertos de boj.

13 Junta de Agricultura, Industria y Comercio de Salamanca.—Maderas, corchos y tapones.

Inspeccion de Montes de Segovia. - Ma-

Ayuntamiento de Covaleda.—Soria.—Gamellas, gamellones y aros para distintos ras se proveen en concepto de sustracor de los maestros propietarios, mientras subsistan en el

servicio milita de plata.

1 Lopez Montenegro (D. Pedro).—Cáceres.—

2 Lopez Seoane (D. Victor).—(Ferrol) Coruña. Colección de maderas.

3 Barris y Compañía (D. José).—(Palafrugell) Gerona.—Corchos

4 Robert é Isern.—Sevilla.—Corchos. 5 Codorniú (D. Pablo).—Tarragona.—Pipas, cuarteroles, cubas y cubetas.

oh outgot av Medalla de bronce dioportiani

1 Castrofuerte y Torreorgaz (Marqués de).— Cáceres — Corcho segundero en bruto.

2 Vidal y Codina (D. J.).—Lérida.—Diferentes especies arbóreas.

Barba (D. Alejandro).—Málaga.—Una cuarterola.

Sociedad industrial de los Pirineos. - Paris. -Maderas de construccion la selebro?

Pujol (D. Tomás).-(Reus) Tarragona.-Zumaque de tenerías en polvo.

(Se continuará.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion de Fomento. - Negociado 1.º - Minas.

D. José Perez Garchitorena, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que habiendo renunciado D. Vicente Clemente, apoderado de D. Narciso Marti, el registro de la mina La Exactitud, de mineral cobrizo argentífero, sita en término de Santa Cruz de Tobed y admitida esta renuncia se de-clara caducado y fenecido el expediente y fran-co y registrable el terreno de la misma.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de las vigentes disposiciones à

los efectos que procedan.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1878.-José Perez Garchitorena.

D. José Perez Garchitorena, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que habiendo renunciado D. Vicente Clemente, apoderado de D. Narciso Martí, el registro de la mina Aragonesa Restaurada, sita en termino de Santa Cruz de Tobed, y admitida esta renuncia, se declara caducado y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno de la misma.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de las vigentes disposiciones á los efectos oportunos?

Zaragoza 5 de Noviembre de 1878.—José Perez Garchitorena. agtesed 375 noo errozemlA v

SECCION QUINTA.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la Ley de instruccion pública vigente y en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por decreto de 29 de Julio de 1874, han de proveerse por concurso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan.

PROVINCIA DE ZARAGOZA?

De niños. Tauste, dotada con 1.140 pesetas.

Paracuellos de la Ribera, 825 id.

Villanueva de Gállego, 952 pesetas 50 cénts. Las de Osera y Farasdués, 665 id. atiananiv Mara, 625 id. Alagon, (sustitucion) 550 id. 100 months Fuencalderas, (incompleta) 375 id. Aso-Veral, (id.) 200 id.

De niñas.

Bordalba, dotada con 470 pesetas. Embid de Ariza, 415 pesetas 50 céntimos. Villarreal, (incompleta) 261 id.

PROVINCIA DE HUESCA.

De niños.

Las de Bielsa y Montañana (esta de temporada), dotada con 625 pesetas.

Poleñino, 571 pesetas 25 céntimos. Las de Santa Lecina y Coscojuela de Fantova, 525 id.

Betesa, 520 id.

Caladrones, 496'25 id.

Bara y Miz (de temporada), 496 id. Yesero, 400 id. lemente, apoderado

Serraduy, 395 id. Neril, 345 id.

Las de Piedrafita, Banaston, Arasanz y Espierva, con 325 id.

Las de Apies, Pertusa, Aguinalin y Bisaurri (sustituciones) con 312'50 id.

Torrelarrivera, con 303.50 id.

Las de Fornillos y Permisan, Eriste, Eresue, Valle de Bardaji, Merli, Arensa y San Julian de Banzo, con 300 id.

Villacarli, con 288'75 id.

Las de Torres de Alcanadre, Bolturina. Majones, Castelfforite, Alins, Asin de Broto, Buesa, Sarvise, Ubiergo, Bergua, Aler, Ayerbe de Broto y San Feliu, con 275 id.

Las de Bellostas, Huertalo, Saravillo, Caballera, Almudafar, Artaso, Sieso de Jaca, Argui-

sal y Arro, con 250 id.

Las de Vinacua, Berbusa y Somanes, con 200

Acin, con 176.21 id.

Las de Larrosa y Lastiesas con 175 id.

De ambos sexos.

Las de Lacuadrada, Lecina, Betorz, Suelves y Almazorre, con 275 pesetas. Basaran con 245 id. Centenero, con 187'50 id.

Santa Eulalia de la Peña, con 175 id. Escartin, con 150 id.

De niñas.

La Puebla de Castro, con 150 pesetas. Barasona, (sustitucion) con 137.50 id.

PROVINCIA DE TERUEL.

De niños.

Castelnou, dotada con 625 pesetas. Camañas, con 500 id. Sarrion, (sustitucion) con 412'50 id. Nogueras, con 312 id.

Nueros, Cañada de Verich, Saladillo, El Villarejo y Castelbispal, con 275 id.

De niñas.

Vinaceite, con 416 pesetas. Cucalon, con 333 idem 50 céntimos. Noguera, 291 50 id. Anadon, 250 id.

Hinojosa y Fuentes-Calientes, 225 id. Jatiel, Vald conejos y Griegos, 208'50 id. Villalba-Alta, Cañada, Bellida, Campos, Formon y Cañada de Verich, 183:50 id. Torremocha, 333'50 id.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

oposto - bibs De niños. von nominado -

Hervias, (sustitucion) dotada con 312 pesetas 50 céntimos.

De niñas.

Ausejo, (sustitucion) dotada con 225 pesetas.

Incompletas de ambos sexos.

Garranzo, (sustitucion) dotada con 301 pesetas 25 céntimos.

El Rio, 288'75 id. Arrubal, 267 id. Carbonera, 250 id.
Peciña, 250 id. Peciña, 250 id.
Santa Cecilia, 250 id.
Morales, 250 id.

lend - PROVINCIA DE SORIA. MELLINYA 18

De niños.

Vozmediano, dotada con 625 pesetas. Radona, 550 id. Radona, 550 id. Villar del Rio. 500 id.

Santa Cruz, 400 id. Muriel de la Fuente y Ucero, 375 id. Noviales y Villanueva de Gormaz, 300 id. Leria, 275 id.

Izana, 250 id.

Pinilla de Caradueña, 200 id.
Santa Cecilia y La Vega, 150 id.
Cubo de Nogueras, Espejo, Monasterio, Olmada, Ontalbilla de Balcorbá, Osonilla y Cascajosa, Peralejo, Sotillos de Caracena, Torralba de Arciel y Villalba, 125 id. Avenales, 100 id.

De niñas.

Langa, dotada con 550 pesetas.

Las escuelas de niños de Mara y Fuencalderas se proveen en concepto de sustitutes de los maestros propietarios, mientras subsistan en el servicio militar, conforme á lo dispuesto en la órden de 24 de Octubre de 1873.

Además del sueldo asignado, los maestros disfrutarán casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las escuelas que han de sustituirse, que la casa será habitada por los profesores sustituidos si asi lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reunan los requisitos prevenidos en la citada Real órden, dirigirán sus instancias, acompañadas de los justificantes, al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion en el Boletin Oficial de la provincia.

Zaragoza 6 de Noviembre de 1878.-El Rec-

tor, Jerónimo Borao.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

nio de 1878, sobre cobranza de debitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes hjar esta relacion à las puertas de lus Oasas RHLACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que à continuacion se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instruccion de 13 de Ju-Consistoriales, à fin de darle la mayor publicidad posible.

IMPORTE de estos. Ptas. Cts	24.73 23.56 27.56 28.55 28.55 28.56 11.56 11.56 28.56 28.56 28.56 312.56
NUMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	15 en 18 Noviembre 1878. * en idem idem. * en idem idem. * en idem idem. 10 al 15 en idem idem. * en idem idem.
TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Orera. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Orera. Sediles. Idem. Orera. Sediles. Idem. Orera. Sediles. Idem. Orera. Orera. Idem. Sabiñan. Sediles. Idem. Villalba. Fuendejalon. Idem. Idem. Idem.
Número del inventario.	2750 2753 2753 2753 2764 2765 2765 2766 2766 2766 2770 2770 2770 2770 2770
Su procedencia.	Rational description of the state of the sta
Clase y nombre de la finca.	Rústica. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id
SU DOMICILIO.	Mara. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Sediles. Idem. Mara. Sediles. Idem. Mara. Sediles. Idem. Sabiñan. Sediles. Idem. Sediles. Idem. Sediles. Idem. Sediles. Idem. Baluenda. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
NOMBRE DEL COMPRADOR.	D: Juan Aguirre El mismo Ignacio Andrés El mismo Vicente Castellano Miguel Catalán Manuel Camanos Gregorio Francia Valero German El mismo Manuel Garman Sel mismo Alejandro Perez Gregorio Ruiz Guierrez Francisco Simon Francisco José Pablo Joaquin Martinez El mismo Sel mismo Andrés Sauco

Zaragoza 7 de Noviembre de 1878. - El Jefe económico, Joaquin Ozores.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Octubre de 1878.

	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						/(CO)		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL	TOTAL
DIAS.	Varones.	Hembras	Total	Varones.	Hembras.	Total.	de vivos.	Varones.	Hembras.	Total	Varones.	Hembras	Total	de muertos.	AMBAS CLA- SES.
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	2 4 3	2 3 3 2 2 1 6 3 2 3	9 4 7 4 7 2 8 7 5	» » » » 1 » »	» » 1 1 » » 1 1 »	» » 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	9 4 8 5 7 3 9 8 5	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » »	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	» » » » » » » »))))))))	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	9 4 8 5 7 3 9 8 5 2
31	$\begin{vmatrix} 4 \\ \hline 34 \end{vmatrix}$	$\frac{2}{26}$	$\frac{6}{60}$	$\frac{2}{3}$	$\frac{2}{7}$	$\frac{4}{10}$	70	» »	» »	» »	» National State of the state o	» »	*	**************************************	70

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1878.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

893339485834478289

Defunciones registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la tercera decena de Octubre de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS. VARONES. HEMBRAS.										
Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	GENERAL.			
21	3 » 2 melli » 3	land land land land land land land land	6 5 5 9 4 3 3 15 5 5 63	3 2 4 3 2 4 3 2 4 2 7	1	» 3 » » » » » » 1 » »	1 3 1 3 8 4 3 5 4 4 4 2 2	7 8 6 12 12 12 7 6 20 7 9 7			

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1878. - El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.